

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE  
DIÓCESIS DE TERUEL Y ALBARRACÍN  
Y  
FUNDACIÓN BANCARIA IBERCAJA**

**(según la Ley 49/2002, de régimen fiscal de las entidades sin fines  
lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo)**

En Teruel, a 19 de diciembre dos mil veinticinco

**REUNIDOS**

De una parte, D. Luis Miguel Muñoz Gregorio, Ecónomo de **Diócesis de Teruel y Albarracín** que tiene su domicilio social en Teruel, Pz. Frances de Aranda, 3 y C.I.F. R[REDACTED], en representación de la misma.

Y de otra, D. José Luis Rodrigo Escrig con D.N.I 17[REDACTED], director general de la **Fundación Bancaria Ibercaja** que tiene su domicilio social en Zaragoza, Calle Joaquín Costa nº13, y con CIF G5[REDACTED] cargo para el que fue nombrado en Escritura Pública de fecha 29/11/2017, otorgada ante el Notario de Zaragoza D. Simón-Alfonso Pobes Layunta bajo el nº 3.368 de su protocolo y que manifiesta estar vigente en la actualidad, en representación de la misma.

Ambos firmantes, en la representación con que actúan, se reconocen la capacidad legal para otorgar el presente Convenio, en el que

**MANIFIESTAN:**

**Primero.** - Que **Diócesis de Teruel y Albarracín** tiene como finalidad la *atención sanitaria para 4.000 personas.*

**Segundo.**- Que **Diócesis de Teruel y Albarracín** tiene la consideración de Entidad Beneficiaria sin ánimo de lucro de Mecenazgo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo así como en su redacción modificada por el Real Decreto Ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.

**Tercero.** - Que dicha Institución ha solicitado a **Fundación Bancaria Ibercaja** colaboración económica para acometer el proyecto "**Compra de colchones para el centro salud Santa Teresa y maternidad pk10 Douala Camerún**" considerado a todos los efectos como actividad de interés general.

**Cuarto.-** Que Fundación Ibercaja, de acuerdo con sus Estatutos, tiene dentro de sus fines la creación, realización y fomento de obras sociales y culturales que impulsen el desarrollo de su ámbito de actuación, especialmente actividades asistenciales, culturales, docentes, benéficas, de investigación o cualesquiera otras de finalidad social conforme a su naturaleza fundacional, por lo que a la vista de la solicitud formulada por **Diócesis de Teruel y Albarracín** siendo de interés de ambas partes complementar sus esfuerzos para conseguir los fines de interés general expuestos anteriormente, y en base a sus criterios de concesión de ayudas y en aplicación de las Bases de la **Convocatoria 2025 Fundación Ibercaja de Cooperación Internacional** acuerdan firmar el presente convenio sujeto a las siguientes

## **CLÁUSULAS:**

### **PRIMERA. - Objetivo**

El objetivo de este convenio es establecer la colaboración entre **Fundación Bancaria Ibercaja** y **Diócesis de Teruel y Albarracín** para desarrollar el proyecto **“Compra de colchones para el centro salud Santa Teresa y maternidad pk10 Douala Camerún”** propuesto por dicha Entidad Beneficiaria.

A fin de alcanzar dicho objetivo la **Fundación Bancaria Ibercaja** realizará con cargo a sus presupuestos, la aportación económica que se describe en la cláusula tercera.

Por su parte la Entidad Beneficiaria se compromete a difundir, por cualquier medio, la participación de la **Fundación Bancaria Ibercaja** en dichas actividades de conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta del presente convenio.

Las partes dejan expresa constancia de que el resultado que se pretende con el convenio de colaboración es la realización de fines de interés general.

### **SEGUNDA. - Naturaleza**

Ambas partes declaran que el presente Convenio de Colaboración en actividades de interés general tiene naturaleza de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo en su redacción modificada por el Real Decreto Ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo. En consideración a lo anterior, se deja expresa constancia de que el presente convenio no persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación de Fundación Ibercaja en el proyecto descrito no constituirá una prestación de servicios y podrá ser realizada por la propia Fundación Ibercaja, así como por la Entidad Beneficiaria.

### **TERCERA. - Aportación Económica**

**Fundación Bancaria Ibercaja** abonará la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS Euros (3.500€)** en la cuenta de Ibercaja Banco número ES1820853852160110258110 de la que es titular **Diócesis de Teruel y Albarracín** una vez ratificado el presente convenio, y conforme a los siguientes plazos:

- Un 50% del importe total, en el plazo de los treinta días siguientes a la firma del presente acuerdo.
- El 50% restante, queda condicionado al cumplimiento de las siguientes formalidades:
  - Presentar Certificado suscrito por el representante legal de **Diócesis de Teruel y Albarracín**, relativo a la adecuación de la subvención recibida a los términos y finalidad para la que fue concedida que deberá contener todos los extremos a los que hace alusión el artículo 24 de la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, a la relación de los gastos generados por el proyecto subvencionado por un importe igual o superior a dicha subvención, así como a la custodia de los originales de las facturas correspondientes, que estarán a disposición de **Fundación Bancaria Ibercaja**, cuando ésta los precise para atender a los requerimientos informativos de sus órganos de control.
  - Presentar copia de las facturas y justificantes de pago, por importe igual o superior a la subvención otorgada.
  - Declaración suscrita por el representante legal de **Diócesis de Teruel y Albarracín** relativa a la inexistencia de otras ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad, o en su caso, mención expresa de las mismas, con indicación de su importe y procedencia.
  - Prueba gráfica demostrativa de que **Diócesis de Teruel y Albarracín**, en todos los soportes informativos utilizados, ha hecho constar de forma clara que el proyecto está subvencionado por **Fundación Bancaria Ibercaja**, ya sea en folletos, carteles, web, anuncios en medios, placas y otras rotulaciones.

En caso de no completarse la justificación total del importe concedido, o si se incumpliesen los objetivos para los que la colaboración fue concedida, o si los

gastos no se llevasen a efecto por cualquier causa o se modificase sustancialmente el proyecto sin autorización expresa de **Fundación Bancaria Ibercaja**, ésta dejará de abonar las cantidades pendientes, pudiendo además reclamar la devolución del montante ya recibido por **Diócesis de Teruel y Albarracín** para dicho proyecto.

En el plazo de un año desde la firma del Convenio, **Diócesis de Teruel y Albarracín** deberá haber presentado a **Fundación Bancaria Ibercaja**, la totalidad de la documentación justificativa de la subvención obtenida

#### **CUARTA. - Obligaciones**

Que **Diócesis de Teruel y Albarracín** se compromete a presentar en el plazo de un año desde la firma del Convenio a **Fundación Bancaria Ibercaja** un Certificado suscrito por su representante legal relativo a la adecuación de la subvención recibida a los términos y finalidad para la que fue concedida que deberá contener todos los extremos a los que hace alusión el artículo 24 de la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, a la relación de los gastos generados por el proyecto subvencionado por un importe igual o superior a dicha subvención, así como a la custodia de los originales de las facturas correspondientes, que estarán a disposición de **Fundación Ibercaja**, cuando ésta los precise para atender a los requerimientos informativos de sus órganos de control.

Que **Diócesis de Teruel y Albarracín** se abstendrá de realizar cualquier acto que pueda menoscabar la imagen o prestigio de **Fundación Bancaria Ibercaja**. En particular, **Diócesis de Teruel y Albarracín** deberá:

- a) Contar con todos los permisos, licencias y autorizaciones precisas para el desarrollo de su actividad.
- b) Estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y respetar y observar la legalidad vigente.
- c) Evitar contenidos difamatorios, denigrantes, delictivos, xenófobos, racistas, pornográficos, violentos, o similares.
- d) Regir sus actos por criterios de la máxima diligencia y profesionalidad y buena fe.

**Fundación Bancaria Ibercaja** se compromete a actuar conforme al ordenamiento jurídico y a las normas que rigen su Actividad, pudiendo hacer referencia a esta actuación como actividad en colaboración en cualquier documentación y publicidad relativa a sus actividades

**Diócesis de Teruel y Albarracín** se compromete a facilitar a **Fundación Bancaria Ibercaja** cualquier dato o información que sobre la ejecución de este Convenio que le sea requerido a la Fundación por los Órganos Administrativos competentes.

## **QUINTA. - Difusión de la colaboración**

Las partes, se comprometen por escrito a difundir la difusión de Fundación Ibercaja en el Proyecto. A tal efecto:

- (a) **Diócesis de Teruel y Albarracín** autoriza a la **Fundación Bancaria Ibercaja** a difundir su nombre y todos los aspectos relativos a esta ayuda, en cuantos medios considerase oportuno utilizar (a título enunciativo y no limitativo, presencia en publicaciones y medios escritos, menciones en página web, asistencia y presencia, en su caso, en ruedas de prensa, presencia de los logotipos y signos distintivos de la Fundación en el material gráfico de la Beneficiaria, así como en impresos, catálogos, propaganda, etc.).
- (b) Así mismo, **Diócesis de Teruel y Albarracín** asume el compromiso de divulgar ampliamente este convenio y su beneficio económico-social, conforme al modelo de logotipo y de anuncio que ésta proporcionará, en todas las publicaciones que decidiese realizar sobre este proyecto.

La difusión de la participación de la **Fundación Bancaria Ibercaja** en el marco de un convenio de colaboración empresarial no constituye una prestación de servicios, según contempla el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de incentivos fiscales al mecenazgo y el Real Decreto de desarrollo 1270/2003 de 10 de octubre y podrá ser realizada tanto por la Entidad Beneficiaria como por Fundación Ibercaja.

## **SEXTA. - Propiedad Intelectual**

En ningún caso la suscripción del presente Convenio de colaboración supone la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de Propiedad Intelectual o Industrial de **Fundación Bancaria Ibercaja**.

El uso no autorizado por parte de la Entidad Beneficiaria de dichos derechos, así como un uso distinto al pactado en el presente convenio, facultará a **Fundación Bancaria Ibercaja** a instar la resolución del presente Convenio, con restitución de las aportaciones realizadas sin perjuicio de la posibilidad de reclamar la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios producidos.

## **SÉPTIMA. - Protección de Datos y Confidencialidad:**

Las partes se obligan al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en los que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y demás normativa estatal aplicable en materia de protección de datos.

Los datos de las personas físicas firmantes de este documento, así como las que cada una de las partes designen como persona de contacto para el desarrollo de la colaboración entre ellas, serán tratados con arreglo al interés legítimo que expresamente les reconoce el referido Reglamento 2016/679.

Dichos datos serán tratados únicamente para dicha finalidad, no serán facilitados a ningún tercero (salvo obligación legal) y se tratarán durante el tiempo en que este convenio se mantenga en vigor. Una vez concluya se mantendrán tales datos personales de conformidad con lo previsto legalmente durante los plazos que determine en cada caso la regulación aplicable y hasta que prescriban las correspondientes acciones legales. Sobre sus datos, dichas personas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento que les reconoce la legislación vigente, mediante correo electrónico dirigido a la dirección: [privacidadgdpr@fundacionibercaja.es](mailto:privacidadgdpr@fundacionibercaja.es), por correo postal dirigido a **Fundación Bancaria Ibercaja** (C/Joaquín Costa 13, 50001 Zaragoza), o por teléfono al número de **Fundación Bancaria Ibercaja** 976 97 19 01.

Ambas partes se someten a las más rigurosas normas de confidencialidad y acuerdan que ese deber de confidencialidad sobre los datos o informaciones se mantendrá aún extinguido o resuelto el presente convenio.

#### **OCTAVA. - Duración**

Este convenio tendrá una duración de un año desde su firma, extinguiéndose automáticamente en esa fecha y no prorrogándose, por tanto, salvo pacto expreso entre las partes.

El incumplimiento de las condiciones y finalidad del convenio por parte del beneficiario, y en especial la no aplicación por éste de la subvención recibida a los términos y finalidades para la que fue concedida, serán causa de vencimiento anticipado, pudiendo la **Fundación Bancaria Ibercaja** en este caso resolver el convenio con una simple notificación a **Diócesis de Teruel y Albarracín** quien deberá además devolver a la Fundación los importes (subvenciones) abonados por ésta.

#### **NOVENA. - Cumplimiento de las Leyes y del Código Ético de Fundación Ibercaja**

Las Partes declaran que no tienen vinculación alguna con personas de la otra Parte que ocupen cargos de alta dirección o directivos con capacidad de influir en la contratación objeto de esta propuesta. Las Partes se comprometen formalmente a notificarse cualquier circunstancia que pueda generar un conflicto de interés.

Las Partes manifiestan que durante las negociaciones y para la celebración del mismo, han actuado en todo momento de forma ética y profesional y se comprometen a cumplir en todo momento con las leyes, estatutos y reglamentos en materia de lucha contra la corrupción, así como las leyes de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, y consecuentemente, a no realizar ninguna práctica que de alguna manera resulte o pueda resultar en una vulneración de leyes o normativas aplicables relacionadas con la corrupción.

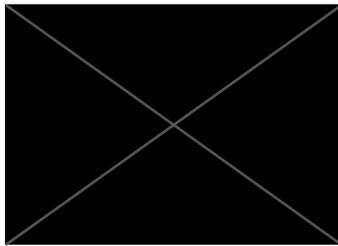
**Diócesis de Teruel y Albarracín** se compromete y obliga a respetar los principios éticos y de responsabilidad social que forman parte del del sistema de gobierno corporativo de Grupo Ibercaja y de **Fundación Bancaria Ibercaja**, y en particular, se compromete a cumplir con su código ético.

**Fundación Bancaria Ibercaja** en su compromiso con la consecución de la plena satisfacción y confianza con las partes interesadas actúa siempre bajo una conducta ética y sostenible en términos tanto ambientales, como sociales y de gobernanza, según la Política de Calidad y Medio Ambiente establecida en la entidad.

**Fundación Bancaria Ibercaja** transmite y fomenta, entre todas las partes interesadas, la orientación a la Calidad, el respeto por el medio ambiente y los valores tratando de ser competentes, en un entorno de respeto a las personas y de generar confianza a las partes interesadas.

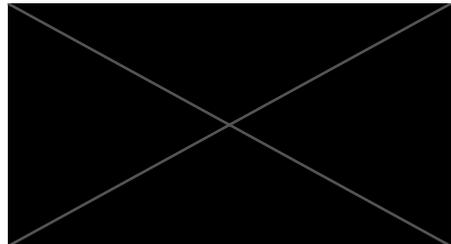
En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, se firma por ambas partes este documento, por duplicado, en la fecha y lugar al principio indicados.

Por la **Fundación Bancaria Ibercaja**



Fdo.: D. José Luis Rodrigo Escrig

Por **Diócesis de Teruel y Albarracín**



Fdo.: D. Luis Miguel Muñoz Gregorio